

El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los días excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripcion en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.
La no devolucion del periódico indica que continúa la suscripcion.

Pamplona 10 de Mayo de 1893

EL ACTA DE TUDELA

Tanto y tan repetidamente se han exagerado las proporciones del acta de Tudela, por lo que hace relación á la incapacidad de nuestro distinguido amigo el diputado á Cortes don Martin Enrique de Guelbenzu, que nos parece necesario concretar bien el asunto para demostrar que no es tan manifiesta como algunos dicen la incapacidad del señor Guelbenzu; y esto se prueba también teniendo en cuenta el resultado que ha producido la votación recaída en el Congreso, en que ha sido proclamado nuestro amigo; cosa que no hubiera sucedido de ser tan patente su incapacidad, como algunos suponen.

Como todos saben, el verdadero problema del asunto ha estado en la interpretación legal que pueda tener el párrafo 3.º del artículo 5.º de la ley electoral, según el cual están incapacitados para ser admitidos como diputados á Cortes, aunque hubieran sido válidamente elegidos, los presidentes de Diputación y diputados que durante el año anterior hubieran desempeñado el cargo de individuos de la Comisión provincial.

Ante el contenido de esta disposición legal, unos han supuesto que la especialidad de nuestro régimen foral y la correspondiente organización de la Diputación de Navarra daban á todos nuestros diputados el carácter de individuos de la Comisión provincial, mientras otros, ateniéndose á la letra de la ley, y considerando que en Navarra no existe la Comisión provincial, han opinado que era imposible distinguir donde la ley no distinguía, y han votado en sentido favorable á la capacidad de nuestro amigo.

Hé aquí claramente planteado el problema, y hé aquí también la mejor prueba de que una y otra opinión tenían sus fundamentos lógicos hasta el punto de hacer difícil la contestación inmediata y desfavorable al señor Guelbenzu, que algunos suponen tan clara y tan evidente aún antes de enunciar-se la cuestión.

Como en estos asuntos nos gusta razonar siempre con imparcialidad, y sobre todo friamente, vamos á exponer las razones que en nuestro concepto militan en favor del señor Guelbenzu y á demostrar después que lo resuelto por el Congreso de los diputados es perfectamente indiscutible. Porque no debemos desconocer en modo alguno que aquí hay dos cuestiones completamente distintas: una la serie de fundamentos racionales más ó menos decisivos, pero siempre lógicos, que permiten sustentar el criterio favorable á la capacidad del señor Guelbenzu; otra la legalidad perfecta, absoluta é indiscutible de lo resuelto por el Congreso, y en cuya virtud el citado amigo nuestro tiene marcado un puesto en las Cortes.

Vamos á decir algo respecto á cada uno de esos extremos. Fundan su opinión los que creen incapacitado al señor Guelbenzu en los siguientes motivos, cuya fuerza nos parece muy digna de

consideración, pero no decisiva: siendo el señor Guelbenzu diputado provincial por el distrito de Tudela; habiendo presentado su candidatura para la representación del mismo distrito como diputado á Cortes; asumiendo la Diputación de Navarra las atribuciones de otras Diputaciones más las que antes ejercía el Consejo Real; y funcionando con su especial organización en todos los diversos asuntos administrativos que se resuelven en otras provincias por la Diputación y Comisión provincial, debe considerarse al señor Guelbenzu incurso en el caso de incapacidad citado en el párrafo 5.º de la ley electoral, como si realmente fuese individuo de una comisión provincial. Esto es, en síntesis, lo que alegan en favor de su opinión los que entienden que el señor Guelbenzu estaba incapacitado para ser admitido diputado á Cortes. Nosotros, reconociendo la exactitud de todos esos argumentos, y de otros muchos que á ellos podrían sumarse en igual sentido—y que no expresamos para que el presente artículo no adquiera desmesuradas proporciones—entendemos que, contra ellos, pueden presentarse los siguientes, no menos exactos y verdaderos.

La ley electoral vigente cita esas excepciones de un modo claro y taxativo, refiriéndose en ellas á toda la nación y no exceptuando ninguna provincia: por consiguiente, sus preceptos deben aplicarse en todas partes. Pero como en Navarra, por su régimen foral, varía la constitución de la Diputación y no existe la Comisión provincial tal como la ley provincial de 1882, hoy vigente, la establece; como la ley electoral vigente formula excepciones claramente expresadas en aquellos puntos que lo cree necesario, como sucede respecto á Navarra en el artículo 3.º de los adicionales al cuerpo de la ley, y nada dispone que haga referencia á esta provincia en las excepciones á que venimos aludiendo, nos parece llegado el caso de aplicar dos reglas de interpretación muy usadas en Derecho, cuales son: 1.ª Cuando la letra de la ley dice claramente algo, debe ejecutarse precisamente lo que dispone; y 2.ª Que debe ampliarse el sentido de la ley en lo favorable y restringirse en lo odioso.

La letra de la ley no habla de diputados provinciales al señalar la excepción á que nos referimos, sino que nombra expresamente á los Presidentes de la Diputación é individuos de la comisión provincial; y como este organismo no existe en Navarra tal como lo establece la ley provincial, no creemos tan torcido interpretar la disposición citada en el sentido que lo ha hecho la mayoría del Congreso; mucho más cuando así se amplía el alcance de la ley en lo favorable al sujeto á quien se aplica.

Prescindiendo de la cuestión de Derecho constituido y atendiendo solamente al fondo del asunto, debemos recordar que si ahora se supone imposible y perjudicial consentir que los diputados provinciales de Navarra presenten sus nombres á la lucha para la representación en Cortes y se les proclame como tales por el Congreso fundándose

no precisamente en la ley escrita, sino más bien en el peligro de que por esos medios se realicen coacciones morales y se logren actas, existen precedentes de esto mismo, puesto que no hace muchos años, representó dignísimamente á nuestra provincia en el Congreso, otro amigo nuestro muy querido que había dejado de ser diputado provincial pocos meses antes de su proclamación en las Cortes.

Además, debe considerarse que si se suponen posibles los amaños cuando un diputado provincial de Navarra presente su candidatura para serlo á Cortes, con mucho mayor motivo debiera prohibirse la reelección en su puesto al cesar reglamentariamente de desempeñarlo; porque mucho más probable parece que pueda prepararse la reelección como diputado provincial que el acta de diputado á Cortes si se fija la atención en los medios con que cuenta y las facilidades que para cada uno de esos cargos se le presentan.

Como se ve por lo indicado—nada más que indicado, por falta de espacio—no faltan razones atendibles en pró de la opinión que ha prevalecido en el Congreso.

Respecto á la segunda cuestión que hemos prometido tratar, aparece tan clara y terminante que solamente requiere ser enunciada.

Nadie nos podrá negar que se trataba de interpretar el alcance de la ley electoral en lo relativo á las incapacidades expresadas en el artículo 5.º; pues bien: entre todos los géneros de interpretación jurídica, el más importante y principal, es el conocido y explicado por todos los estadistas con el nombre de interpretación auténtica; ó sea la que da el mismo Poder que hizo la ley interpretada. Por lo tanto, pues la ley electoral tiene su origen, como todas ellas, en el Parlamento, y el Parlamento ha expresado en forma solemne su criterio respecto al asunto, ese criterio que resuelve las dudas á que pudiera hasta ahora prestarse el artículo 5.º tantas veces citado, es tan indiscutible, tan respetable, tan inviolable en el terreno legal como la misma ley que ha venido á aclarar.

El señor Guelbenzu puede estar satisfecho y mostrar á los que tanto han atacado su personalidad, el acta limpia como pocas, en cuya virtud se sienta con derecho perfecto en los bancos del Congreso.

Algunos párrafos del discurso del Sr. Sagasta

Consideramos dignas de leerse las siguientes palabras del señor Sagasta:

EL EJÉRCITO

Antes séame permitido decir algunas palabras como protesta, aunque protesta cariñosa, contra ciertas frases emitidas en la discusión especial de las reformas militares, discusión en la que han dado tan gallarda muestra de competencia y de amor al ejército los dignos generales que la han sostenido, y también el señor Portuondo, que, si no es general, verdaderamente lo merece por sus grandes conocimientos y por su afición á la carrera de las armas.

El señor general Pavía se lamentó en su discurso de la situación del ejército, y creyéndolo así hizo bien, como senador y co-

mo capitán general; pero S. S. está equivocado, y en mi opinión, en este punto, no solo equivocado, sino obcecado, lo cual no tiene nada de particular, que el excesivo amor obceca las inteligencias más claras, y S. S. tiene excesivo amor al ejército, cuyo uniforme viste tan honrosamente.

El señor general Pavía se lamentó, digo de que el ejército vivía olvidado por todos, sin el cariño y sin el amparo de nadie. ¡Ah! no, señor general Pavía; no, y mil veces no, que no hay español ni clase social, ni organismo del Estado, ni nadie en España que no tenga al ejército el cariño que se merece por sus sacrificios, por sus conquistas, por sus glorias en el pasado, por la confianza y tranquilidad que inspira en lo presente y las esperanzas que infunde para el porvenir. (Muy bien, muy bien en la mayoría.) Más si en algún pecho español no se albergara el cariño de la gratitud, nacería de uno de los sentimientos más dulces de la vida (ya que no del interés, de la conveniencia y hasta del egoísmo), porque en el ejército están nuestros hijos, nuestros hermanos, nuestros parientes, nuestros allegados, nuestros amigos y no podemos menos de amarle como se quiere á cosa propia, como se quiere á lo que es parte de nuestra misma vida. (Aplausos; muy bien, en todos los lados de la Cámara.)

Que nuestro ejército no tiene todavía la altura que han alcanzado los ejércitos de otras naciones más felices y prósperas que la nuestra; que nuestros soldados no cuentan todavía con amplios cuarteles, ni nuestros jefes y oficiales con cómodos pabellones; que aun no tenemos grandes hospitales militares hechos con sujeción á las reglas que la ciencia tiene establecidas, ni nada de lo que constituye la base del bienestar del soldado y de la oficialidad. ¡Ah! ¡En esto hay también exageración, porque de algunos años á esta parte, y aun ahora mismo, se están construyendo y se han construido ya grandes cuarteles con hermosos pabellones para la oficialidad; se están levantando y se han levantado grandes hospitales y se están haciendo y se ha hecho todo lo posible para que nuestro soldado esté como está, perfectamente vestido, bien alimentado y consideradamente tratado. ¡Ah! ¡Qué diferencia, que diferencia de cómo está el ejército hoy á como estuvo hace algunos años! Antes, señor general Pavía, los jefes y oficiales tenían pendiente más de una vez su porvenir y hasta su carrera de la voluntad, si no del capricho, del ministro, y hoy no tienen pendiente su porvenir ni su carrera más que del cumplimiento de su deber, porque por encima de la voluntad y del capricho del ministro están las leyes que le defienden y amparan.

Antes, el privilegio y el favor determinaban muchas veces la entrada y los ascensos en la noble carrera de las armas, y hoy ni la entrada ni los ascensos pueden obtenerse más que por la ley y la justicia; de donde resulta que, en lo moral como en lo material, el ejército español está hoy como no ha estado nunca. Que no es todavía bastante; que es necesario que esté mejor; conformes; más allá iremos, y en medio de nuestras escaseces llegaremos poco á poco á ponerlo á la altura de los mejores del mundo; pero que los impacientes tengan un poco calma; que se hagan cargo de que España ha sido muy desgraciada; que durante la primera mitad de este siglo ha vivido en perpétua guerra, ha vivido una vida de exterminio y ha tenido que dedicar á destruir los tesoros que podía y debía emplear en edificar. (En la mayoría: muy bien, muy bien.) Y de ahí, señores senadores, de aquellas miserias vienen estas escaseces, de las cuales todos somos víctimas, y claro está que siéndolo todos, tiene que serlo también el ejército español.

¡Que la milicia no está bien! ¿Pero es que está mejor la instrucción pública, base del progreso y de la civilización de los pueblos? ¿Pero es que está mejor la justicia, escudo y salvaguardia de la sociedad? ¿Pero es que está mejor algún otro organismo

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO
la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSAS ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen a las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.
En casa de L. PAUTAUBERGE & C^a, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

SALUD PARA TODOS

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

Purifican la sangre, corrigen todos los desórdenes del estómago y de los intestinos Fortifican la salud de las constituciones delicadas, y son de un valor increíble para todas las enfermedades peculiares al sexo femenino en todas las edades Para los niños así como también para las personas avanzadas en edad su eficacia es incontestable.

EL UNGUENTO

es un remedio infalible para los males de piernas, del seno, heridas antiguas, llagas y úlceras. Es famoso contra la gota y el reumatismo.
Y por todas las enfermedades del pecho no se reconoce otro por los males de garganta, bronquitis resfriados, toses, Hinchazón de glándulas y todas las enfermedades cutáneas no tiene semejante, y por los miembros contraídos y junturas recias obra como por encanto.

Estas medidas se preparan solamente en el establecimiento del profesor HOLLOWAY, 78, NEW OXFORD STREET, antes 533, OXFORD STREET, LONDRES. Se ruega á los compradores examinen los rótulos de cada caja y pote, si no llevan la dirección 533, Oxford Street, Londón, son falsificaciones.

Depósito en Pamplona: Farmacia de Aguinaga, antigua de Esparza, Zapatería 25.

ROB BOYVEAU LAFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, hasido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liqueu, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatisimo, la Escrófulosa y la Tuberculosa. — EN TODAS LAS FARMACIAS.
En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sncsors de BOYVEAU-LAFECTEUR

LA MUTUAL LIFE

Compañía de seguros sobre la vida
DE NUEVA YORK

Merece la primera consideración, puesto que ocupa el lugar más eminente entre las instituciones de seguros sobre la vida del mundo y ofrece ventajas superiores en todos conceptos, juntos con una solidez y seguridad financiera sin igual.

Es la más antigua compañía de seguros sobre la vida en actividad en los Estados Unidos.

Es la mayor compañía de seguros sobre la vida del mundo.

Es la institución financiera más fuerte del mundo ascendiendo su activo á más de

286.000.000 de pesetas

Es la campaña más sólida en que asegurarse.

Es la compañía más barata en que asegurarse, haciendo sus gruesos dividendos que el coste del seguro sea mucho menor que en ninguna otra compañía.

Para detalles dirigirse á sus oficinas; Alcalá 38, Madrid.

SE NECESITAN BUENOS AGENTES EN TODA ESPAÑA

ANTIGUOS RESFRIADOS
BRONQUITIS — CATARROS
ENFERMEDADES DEL PECHO
Curación asegurada por las

CÁPSULAS COGNET

Depósito en todas las buenas Farmacias de España
Por mayor: Farmacia COGNET, 4, rue de Charente, Paris

LA IBÉRICA

Sociedad Anónima de Contraseguros

18, Doña Bárbara de Braganza 18, MADRID

DELEGACION EN NAVARRA—CONSEJO CONSULTIVO DE ABOGADOS
Don Serafin Mata y Oneca.—Don Alejandro Ororbia.—Don Juan García Abadía.

DELEGADO, DON ARTURO SACARRERA
Calceteros, 6, 2.º, PAMPLONA

La Ibérica como prueba evidente de la importancia y desarrollo que de dia en dia van adquiriendo sus operaciones á causa de los servicios practicados á los asegurados contra incendios, llama la atención del público sobre las respetables cifras siguientes:

AÑO 1892

Capital contrasegurado por LA IBÉRICA
PESETAS 407.460.215

Toda persona que la solicite de esta delegación, será visitada inmediatamente por un agente de la Sociedad que le facilitará gratuitamente cuantos datos debe obtener, tanto en el seguro como en el contraseguro.

Las Personas que conocen las

PILDORAS DE NAUT

DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Agua Léchelle

HEMOSTÁTICA. — Se receta contra los flujos, la clorosis, la anemia, el apocamiento, las enfermedades del pecho y de los intestinos, los espantos de sangre, los catarros, la disenteria, etc. Da nueva vida á la sangre y entona todos los órganos. El doctor HEURTELOUP, médico de los hospitales de Paris, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Léchelle en varios casos de flujos uterinos y hemorragias en la hemotisis tuberculosa. — DEPÓSITO GENERAL: Rue St-Honoré, 378, en Paris.

Papel para envolver

Hay de venta en la Administración de este periódico.

Un gran médico inglés ha dicho: «Sangre sin Hierro no es sangre sino agua enrojecida.» Su comparación es exactísima. Para dar hierro á la sangre basta tomar el Hierro Bravais que pasa inmediatamente á la economía sin ocasionar ningun trastorno en el estómago ni en los intestinos, ni ennegrecer los dientes.

Toda persona que sea realmente cuidadosa de su salud debe leer con atención el folleto sobre la anemia. En este folleto se encuentran reunidas las apreciaciones, testimonios y certificados de las celebridades médicas de Francia y Europa, que han experimentado el Hierro Bravais. Enviase franco, 40, rue Saint-Lazare, Paris.

ACEITE MILAGROSO PARA RECOBRAR LA SALUD

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE JENSEN



ACRADA Á LOS NIÑOS

AL POR MAYOR: SRES. VICENTE FERRER Y C. — BARC

El Aceite de Hígado de Bacalao de Jensen es el Aceite mejor que se conoce para recobrar la salud perdida; y se prepara en la mayor fábrica de Aceite de Hígado de Bacalao del mundo; siendo, bajo todo punto de vista preferible á los otros aceites ó á las mezclas que lo contienen tanto en Inglaterra como en los otros países; y es muchísimo mas superior que todas las otras clases por su pureza y la facilidad con que se digiere. Como es dulce, agrada mucho á los niños.

Curar la TISIS, los RESFRIADOS, la TOS, la DEBILIDAD GENERAL y UN SIN NUMERO DE ENFERMEDADES.

El precio es muy moderado.

Se vende en todas las farmacias y dro

GRAN HOTEL de PARIS PARIS. 38, Faubourg Montmartre

al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de Paris

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el centro de la capital, ofrece á los señores viajeros, negociantes y turistas, el mayor confort deseable.

Precios de cuartos, salones y departamentos para familias

Entresuelo y primer piso, 8, 7, 6, 5 y 4 francos. Segundo y tercer piso, 6, 5, 4, 3'50 y 3 francos. Pisos altos, 4, 3'50, 3 y 2'50 francos.

La diferencia en los precios solo consiste en la dimensión de las habitaciones.

RESTAURANT Á LA LISTA

Almuerzo, 3 francos; comida, 4 francos; vino comprendido; pensión y cuarto reducido, por una temporada.

Se hablan todas las lenguas y en especialidad la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á Paris, harán bien en telegrafiar así: *Paristel-Paris*.—Llegaremos (tal hora, tantos minutos,) estación tal (la que sea de llegada, Est, Nord, Orleans, Onest-Montparmasse, Onest-Saint Lazare), apellido del viajero.

Un empleado del *Gran Hotel de Paris*, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama no escuchará á nadie, tomar un coche y decir:

GRAND HOTEL de PARIS, 38 Faubourg Montmartre.—Renard, propietario y director.